

DECRETO No. 004 DE

18 ENE 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y el artículo 35 de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 35 de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que por medio de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022 se ordena el presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, dentro del cual hace parte la Sección Presupuestal 1223 - Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU.

Que el artículo 35 de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. (...)*", en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014.

Que mediante el Decreto 491 del 16 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, en el cual la totalidad de los recursos asignados a las metas 227 y 121 de la Sección Presupuestal 1223 - Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, quedaron clasificados en las áreas funcionales 5/227/CC y 5/121/CC respectivamente.

Que, con posterioridad a la aprobación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023 se expide la Ordenanza 098 del 09 de diciembre de 2022, por medio de la cual se autorizó "(...) *al Gobernador del Departamento de Cundinamarca y a la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2023, por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$6.910.301.060)*", de los cuales el valor

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

x

18 ENE 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

de \$400.000.000 corresponden al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU. El artículo segundo de la mencionada Ordenanza autorizó “(...) al Gobernador del Departamento de Cundinamarca y a la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2023, por la suma de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$23.459.714.182)”, de los cuales la suma de \$18.576.847.407 corresponden al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU. El artículo tercero de la citada Ordenanza dispuso que “el Gobierno Departamental incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la Ordenanza”, facultad que permite realizar los ajustes presupuestales al Decreto 491 de 2022, en la sección presupuestal 1223, con el fin de ubicar los recursos en las áreas funcionales 5/227/FC y 5/121/FC para continuar con la ejecución de los mismos.

Que mediante Acuerdo 001 del 06 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.544.000.000), modificación presupuestal que obedece a una reclasificación de área funcional.

Que mediante oficio radicado de fecha 11 de enero de 2023, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca –ICCU solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.544.000.000), contracréditando la “meta 121 “Crear 5 casas de integración juvenil”, del producto 048 “Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud construidas” del área funcional 5/121/CC, por valor de \$400.000.000 y la meta 227 “Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden”, del producto 027 “Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración” del área funcional 5/227/CC, por la suma de \$3.144.000.000. Los recursos se acreditarán en las mismas metas y productos pero en las áreas funcionales 5/121/FC y 5/227/FC, respectivamente con el fin de cumplir con el plan indicativo de las metas”:

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0002 del 10 de enero de 2023 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

18 ENE 2023**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250573	05-01-2023	Fortalecimiento de la participación y el empoderamiento en la juventud del Departamento de Cundinamarca.
2020004250213	05-01-2023	Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 7100033191 del 11 de enero de 2023 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).

Que la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU en calidad de responsable del presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad No. 2023000024 del 05 de enero de 2023, por valor de \$3.544.000.000, de los cuales para el presente decreto se afectará la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.144.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 12 de enero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.544.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100033191 y No. 2023000024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

18 ENE 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo meta	Descripción	Valor
			1223					INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	3.544.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE	3.144.000.000
			02					PROGRAMA.-Infraestructura red vial regional	3.144.000.000
						227	Producto	Meta Producto. - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	3.144.000.000
			2020004250213					Proyecto. - Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca	3.144.000.000
2.3	Inversión	5/227/CC	20200042502132402027	1-0300	027			Producto. - Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	1.745.220.859
2.3	Inversión	5/227/AC	20200042502132402027	1-0302	027			Producto. - Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	1.398.779.141
			41					SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	400.000.000
			02					Programa. - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	400.000.000
						121	Producto	Meta Producto. - Crear 5 casas de integración Juvenil	400.000.000
			2021004250573					Proyecto. - Fortalecimiento de la participación y el empoderamiento en la juventud del departamento de Cundinamarca.	400.000.000
2.3	Inversión	5/121/CC	20210042505734102048	6-4400	048			Producto. - Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud construidas	400.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									3.544.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.544.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo meta	Descripción	Valor
			1223					INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	3.544.000.000



18 ENE 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo meta	Descripción	Valor
			24					SECTOR TRANSPORTE	3.144.000.000
			02					PROGRAMA.-Infraestructura red vial regional	3.144.000.000
						227	Producto	Meta Producto. - Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	3.144.000.000
			2020004250213					Proyecto. - Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca	3.144.000.000
2.3	Inversión	5/227/FC	20200042502132402027	1-0300	027			Producto. - Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	1.745.220.859
2.3	Inversión	5/227/FC	20200042502132402027	1-0302	027			Producto. - Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración	1.398.779.141
			41					SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	400.000.000
			02					Programa. - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	400.000.000
						121	Producto	Meta Producto. - Crear 5 casas de integración Juvenil	400.000.000
			2021004250573					Proyecto. - Fortalecimiento de la participación y el empoderamiento en la juventud del departamento de Cundinamarca.	400.000.000
2.3	Inversión	5/121/FC	20210042505734102048	6-4400	048			Producto. - Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud construidas	400.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									3.544.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda y del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAS.

[Handwritten signature]



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaCol
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DECRETO No. 004 DE

18 ENE 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

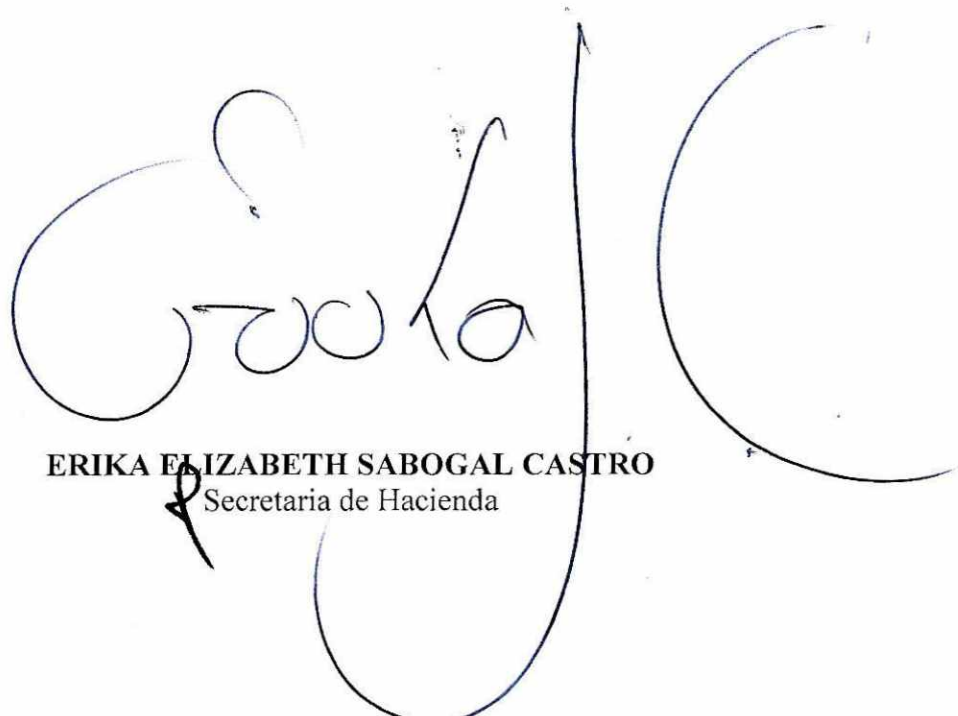
ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **18 ENE 2023**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Que Progresamos!

DECRETO No. 004 DE

18 ENE 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Germán Alirio Meléndez
GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ
Gerente General (E) – ICCU

Proyectó y verificó: **Jairo Alejandro Alvarez Jimenez**
Profesional Universitario

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas

Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación

Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SO GER 303297

ST CER65785

Gobernación de
CundinamarcaCalle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276 678548f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co